

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES Y SERIES AUDIOVISUALES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN SRECD/25/09/2025, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ANTECEDENTES

I.- Mediante Resolución SRECD/25/09/2025, de 24 de septiembre de 2025, del Consejero Delegado de la Sociedad, se convocan por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., las ayudas a la producción de largometrajes y series audiovisuales (BOC núm. 197), conforme a las bases aprobadas por la Orden UIC/13/2022, de 16 de mayo, de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte (BOC nº 100/2022, de 25 de mayo).

II.- Dentro del plazo previsto en la convocatoria, se presentaron las siguientes solicitudes:

- **GEA IMPULSO GLOBAL, S.L.**, con CIF **B39594288**, representada por D. Joaquín de Diego Martínez, con DNI **20206401G**.
(Título del proyecto: *Érase una vez el Sáhara: La familia del soldado*).
- **INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO RIPA IBERIS, S.L.**, con CIF **B39460779**, representada por D. Rodolfo Montero de Palacio, con DNI **13760248S**.
(Título del proyecto: *La melodía invisible*).
- **SI ACASO TEATRO PRODUCCIONES, S.L.**, con CIF **B39682463**, representada por D.^a Ángeles Pérez Cagigas, con DNI **20200976F**.
(Título del proyecto: *Mi Dolores*).
- **SINCIO DE PELIS SOCIEDAD LIMITADA**, con CIF **B44975639**, representada por D. Ignacio Gutiérrez-Solana Aizpurua, con DNI **72061014J**.
(Título del proyecto: *Cuando miro a la ventana veo el bosque*).

III.- Conforme a lo previsto en las Bases y en la Convocatoria, se designó un Comité Externo de Valoración formado por las siguientes personas:

- D. José Manuel Fuentes Berros.
- D. Antonio Navarro Cruz.
- D.^a Sonia Abbas Rodríguez.

Todos los indicados aceptaron su cargo, manifestando no estar incursos en causa de incompatibilidad para desarrollar las funciones encomendadas, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con las Administraciones Públicas.

IV.- Dado traslado de la documentación presentada por los solicitantes, el Comité Externo de Valoración procedió al examen de cada uno de los proyectos presentados, levantándose acta y emitiéndose informe de evaluación con fecha 14 de enero de 2025, con el siguiente resultado:



SOLICITANTE	NIF/CIF	PROYECTO	PUNTOS POR CRITERIO DE VALORACIÓN							PUNTOS TOTALES
			C.1	C.2	C.3	C.4	C.5	C.6	C.7	
GEA IMPULSO GLOBAL, S.L.	B39594288	ÉRASE UNA VEZ EL SÁHARA: LA FAMILIA DEL SOLDADO	20	4	0	0	3	5	10	42
INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO RIPA IBERIS, S.L.	B39460779	LA MELODIA INVISIBLE	16	1	0	2	5	12	18	54
SI ACASO TEATRO PRODUCCIONES, S.L.	B39682463	MI DOLORES	24	8	5	4	5	11	24	81
SINCIO DE PELIS SOCIEDAD LIMITADA	B44975639	CUANDO MIRO A LA VENTANA VEO EL BOSQUE	6	7	5	6	8	18	25	75

V.- Conforme a lo previsto en las bases, actúa como Instructor D. Christian Franco Torre, Director de la Filmoteca de Cantabria en la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.

Por parte del Instructor, a la vista del expediente, así como del informe de evaluación del Comité Externo de Expertos, conforme a lo previsto en el artículo 9.7 de las Bases, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Proponer como beneficiarias de la ayuda a las productoras relacionadas en el Anexo I de la presente propuesta de resolución, por un importe total de 155.000,00 euros.

SEGUNDO.- Proponer la denegación de la ayuda a las productoras relacionadas en el Anexo II, por agotamiento del crédito total disponible.

TERCERO.- El importe de las ayudas concedidas agota el crédito disponible en la convocatoria aprobada por Resolución SRECD/25/09/2025, de 24 de septiembre de 2025, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a la producción de largometrajes y series audiovisuales.



CUARTO.- Las ayudas concedidas serán abonadas a los beneficiarios en los términos previstos en el artículo 12 de la Orden UIC/13/2022, de 16 de mayo.

QUINTO.- El plazo máximo de ejecución de la actividad subvencionada será de dos años, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión.

SEXTO.- Sólo tendrán la consideración de subvencionables los gastos previstos en el artículo 16 de las Bases.

SÉPTIMO.- Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 15 de las Bases, así como lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

OCTAVO.- Los beneficiarios quedan obligados a justificar la ayuda conforme a lo previsto en el artículo 17 de las Bases.

NOVENO.- Los beneficiarios deberán mantener la titularidad del proyecto durante un plazo mínimo de tres años desde la justificación de la subvención.

DÉCIMO.- La Sociedad Regional realizará las actuaciones de comprobación necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones de concesión.

UNDÉCIMO.- Los beneficiarios deberán comunicar de forma inmediata cualquier modificación de las circunstancias que motivaron la concesión.

DUODÉCIMO.- Los beneficiarios estarán sujetos a las acciones de revocación y reintegro previstas en el artículo 19 de las Bases y en la Ley 10/2006.

DÉCIMOTERCERO.- En lo no previsto, será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria, bases reguladoras y normativa vigente.

DÉCIMOCUARTO.- Notifíquese la presente propuesta provisional a los interesados, conforme al artículo 9.7 de las Bases, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones.

Santander, en fecha de la firma electrónica

El Instructor

Christian Franco Torre

Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.



SOLICITANTE	NIF/CIF	PROYECTO	PUNTOS POR CRITERIO DE VALORACIÓN							PUNTOS TOTALES	IMPORTE
			C.1	C.2	C.3	C. 4	C.5	C.6	C.7		
SI ACASO TEATRO PRODUCCIONES, S.L.	B39682463	MI DOLORES	24	8	5	4	5	11	24	81	50.000 €
SINCIO DE PELIS SOCIEDAD LIMITADA	B44975639	CUANDO MIRO A LA VENTANA VEO EL BOSQUE	6	7	5	6	8	18	25	75	55.000 €
INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO RIPA IBERIS, S.L.	B39460779	LA MELODIA INVISIBLE	16	1	0	2	5	12	18	54	49.000 €

ANEXO I.- PROPUESTA PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES Y SERIES AUDIOVISUALES 2025

Cod. Validación: 6SLFK473FMKMG74TAPRJ9X7M5
 Verificación: <https://srecd.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



**ANEXO II.- PROPUESTA PROVISIONAL DE DENGACIÓN DE LAS AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES
Y SERIES AUDIOVISUALES 2025**

SOLICITANTE	NIF/CIF	PROYECTO	PUNTOS POR CRITERIO DE VALORACIÓN							PUNTOS TOTALES
			C.1	C.2	C.3	C.4	C.5	C.6	C.7	
GEA IMPULSO GLOBAL, S.L.	B39594288	ÉRASE UNA VEZ EL SÁHARA: LA FAMILIA DEL SOLDADO	20	4	0	0	3	5	10	42

Cod. Validación: 6SLFK473FMKMG74TAPRJ9X7M5
Verificación: <https://srecd.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

